

PROPUESTA DE CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ACCESO DE BANDA ANCHA FIJA DE ALTA VELOCIDAD A 30 MBITS POR SEGUNDO REGULADO EN EL REAL DECRETO 898/2017, DE 6 DE OCTUBRE

C-036/21-SP

D. Francisco Javier García Vieira, Director de Servicios Públicos Digitales, Órgano Instructor del procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Condición Decimotercera de la Resolución de 3 de diciembre de 2021, de la Entidad Pública Empresarial Red.es,

CONSIDERANDO

Primero.- Que con fecha 20 de octubre de 2017 se publicó en el Boletín Oficial del Estado, núm. 253, el Real Decreto 898/2017, de 6 de octubre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para la contratación de servicios de acceso de banda ancha fija de alta velocidad a 30 megabits por segundo.

Segundo.- Que el artículo 11 del referido Real Decreto 898/2017, de 6 de octubre, establece que *“Corresponderá a la Entidad Pública Empresarial Red.es, a través de su Director General, la competencia para la convocatoria, gestión, seguimiento, resolución, concesión, abono y, en su caso, la declaración de la procedencia de reintegro de las subvenciones reguladas en el presente real decreto, competencias que ejercerá conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y este real decreto, atendiendo en todo caso al régimen presupuestario propio de la entidad concedente de las subvenciones.”*

El apartado 9 del artículo 12 del referido Real Decreto dispone que *“el Director General dictará resolución respecto de las solicitudes presentadas. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución al interesado será de tres meses, desde la presentación de la solicitud por medios electrónicos, de acuerdo con lo establecido en el apartado 5 del referido artículo. En particular, otorgará las subvenciones a los solicitantes que cumplan los requisitos establecidos en el presente real decreto y en la convocatoria correspondiente, siempre y cuando no se supere el importe máximo de la ayuda a conceder”*.

Tercero.- Que mediante resolución del Director General de la entidad pública empresarial Red.es (en adelante “Red.es”) de 3 de diciembre de 2021 se regula la Convocatoria para la concesión directa de subvenciones para la contratación de servicios de acceso de Banda

Código Seguro De Verificación	FGCHFqqnHMSd20ISPSw1tg==		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Garcia Vieira - DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS DIGITALES		Firmado	30/01/2023 11:07:43	
Observaciones			Página	1/6	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/FGCHFqqnHMSd20ISPSw1tg==				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				

Código Seguro de Verificación	IV7B66XLKAV5T5OOCi5CEVJR6Y		Fecha	02/02/2023 09:58:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7B66XLKAV5T5OOCi5CEVJR6Y		Página	1/6



Ancha fija de alta velocidad a 30 Mbits por segundo (en adelante “Convocatoria de Ayudas”). La convocatoria se publicó en el perfil del contratante de Red.es el 17 de diciembre de 2021.

Cuarto.- Que la condición Decimotercera de la Convocatoria de ayudas dispone que *“Corresponderá al Director General de la entidad pública empresarial Red.es la competencia para la gestión, seguimiento, resolución, concesión, abono y, en su caso, la declaración de la procedencia de reintegro de las subvenciones reguladas en la presente convocatoria, competencias que ejercerá conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y el Real Decreto 898/2017, de 6 de octubre, atendiendo en todo caso al régimen presupuestario propio de la entidad pública empresarial Red.es. El órgano competente para la instrucción de los procedimientos será la Dirección de Servicios Públicos Digitales de Red.es.”*

Quinto.- En consecuencia, y conforme al mandato establecido en los apartados anteriores, la presente propuesta de resolución contiene el resultado del análisis de las solicitudes recibidas entre el periodo comprendido el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022, ambos incluidos, en el marco de la referida Convocatoria de ayudas, con números de expediente:

Expediente Operador VIASAT EUROPE SARL

Nº Expediente
2020/C045/00083577

Sexto.- Revisadas dichas solicitudes, y previa comprobación de la elegibilidad de las ubicaciones para la solicitud de las actuaciones subvencionables, conforme a lo establecido en el punto 4 de la condición decimocuarta, se comprueba la correcta aportación de la siguiente documentación detallada en el punto 8 de la condición decimocuarta de la citada Convocatoria de ayudas:

- Copia de la factura correspondiente a la actuación objeto de la subvención emitido por el operador de comunicaciones electrónicas adherido que contenga la actuación objeto de la subvención.
- Copia del contrato suscrito entre el operador de comunicaciones electrónicas adherido y el solicitante, recogiendo expresamente que el solicitante otorga representación al operador para solicitar en su nombre la subvención y, en su caso, subsanar la solicitud, además de todas las obligaciones que asume el solicitante en el caso de que sea declarado beneficiario, así como que el solicitante autoriza a Red.es para consultar de oficio la acreditación de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. En el caso de que el solicitante no

Código Seguro De Verificación	FGCHFqqnHMSd20ISPSw1tg==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Francisco Javier Garcia Vieira - DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS DIGITALES	Firmado	30/01/2023 11:07:43		
Observaciones			Página		2/6
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/FGCHFqqnHMSd20ISPSw1tg==				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				

Código Seguro de Verificación	IV7B66XLKAV5T5OOCi5CEVJR6Y		Fecha	02/02/2023 09:58:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7B66XLKAV5T5OOCi5CEVJR6Y		Página	2/6



preste su consentimiento la solicitud deberá venir acompañada de los correspondientes certificados.

- En su caso, informe suscrito por el operador adherido con el detalle de los costes respecto de los conceptos susceptibles de subvención cuando la cuantía por la que se solicita la subvención sea superior al coste unitario medio determinado.
- En caso de una entidad sin ánimo de lucro, un autónomo o de una pequeña o mediana empresa (pyme), declaración responsable en la que se hace constar las ayudas «de minimis» recibidas y su cuantía, durante el ejercicio fiscal en el que se solicita la subvención y durante los dos ejercicios fiscales anteriores. Dicha declaración responsable deberá tener en cuenta el concepto de “única empresa”.
- En caso de pequeña o mediana empresa (pyme), alguno de los siguientes documentos relativos a la consideración de Pyme conforme a lo dispuesto en el Anexo I, del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la comisión:
 - Modelo 200 de los tres últimos ejercicios para los que haya vencido el plazo de presentación, en caso de tener que presentarlos.
 - Cuentas anuales de los últimos 3 ejercicios de la entidad con una memoria de actividades del último ejercicio cerrado.
 - Cualquier otro documento, válido en derecho, con carácter probatorio de los datos económicos de la entidad solicitante de los tres últimos ejercicios cerrados.

Cuando la pyme tenga empresas asociadas y/o vinculadas, se deberá presentar también alguno de los documentos anteriores relativos a dichas empresas asociadas o vinculadas, cuando dichos datos no hayan sido incluidos en las cuentas por consolidación.

En el caso de empresas constituidas con posterioridad a 2020 y que no estén obligadas a presentar el modelo 200 en el momento de solicitar la subvención, deberán aportar declaración responsable incluyendo una estimación en forma de plan de negocio durante el ejercicio contable.

- En caso de ser de aplicación, certificado de cumplimiento de los requisitos técnicos y operativos establecidos en el Real Decreto 898/2017.

Séptimo.- Que la Dirección de Servicios Públicos Digitales de Red.es, como órgano competente para la instrucción del procedimiento, ha comprobado que las siguientes solicitudes presentadas a través de la sede electrónica, cumplen con los requisitos establecidos en el artículo quinto del Real Decreto 898/2017, de 6 de octubre, y en el apartado decimocuarto de la Convocatoria de ayudas.

En virtud de lo anterior, en el presente documento se proponen para pago 89 solicitudes cuyo importe de subvención asciende a un total de 35.600,00 € (Treinta y cinco mil seiscientos euros).

Código Seguro De Verificación	FGCHFqqnHMSd20ISPSw1tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Garcia Vieira - DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS DIGITALES	Firmado	30/01/2023 11:07:43	
Observaciones		Página	3/6	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/FGCHFqqnHMSd20ISPSw1tg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV7B66XLKAV5T5OOCi5CEVJR6Y		Fecha	02/02/2023 09:58:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7B66XLKAV5T5OOCi5CEVJR6Y		Página	3/6



En virtud de lo expuesto,

PROPONGO

Primero.- Que se estimen las solicitudes que se indican a continuación, y que se les conceda la subvención para la contratación de servicios de acceso de banda ancha fija de alta velocidad a 30 Mbit/s:

Expediente Operador 2020/C045/00083577

Nº Expediente	Importe	Tecnología
2022/BABF/00204862	400,00 €	TSA
2022/BABF/00204864	400,00 €	TSA
2022/BABF/00204536	400,00 €	TSA
2022/BABF/00201785	400,00 €	TSA
2022/BABF/00201800	400,00 €	TSA
2022/BABF/00201802	400,00 €	TSA
2022/BABF/00201031	400,00 €	TSA
2022/BABF/00204879	400,00 €	TSA
2022/BABF/00204887	400,00 €	TSA
2022/BABF/00204524	400,00 €	TSA
2022/BABF/00201492	400,00 €	TSA
2022/BABF/00190236	400,00 €	TSA
2022/BABF/00205188	400,00 €	TSA
2022/BABF/00204517	400,00 €	TSA
2022/BABF/00201795	400,00 €	TSA
2022/BABF/00201796	400,00 €	TSA
2022/BABF/00201638	400,00 €	TSA
2022/BABF/00201472	400,00 €	TSA
2022/BABF/00184496	400,00 €	TSA
2022/BABF/00205156	400,00 €	TSA
2022/BABF/00205160	400,00 €	TSA
2022/BABF/00205008	400,00 €	TSA
2022/BABF/00204902	400,00 €	TSA
2022/BABF/00202027	400,00 €	TSA
2022/BABF/00201623	400,00 €	TSA
2022/BABF/00201511	400,00 €	TSA
2022/BABF/00201030	400,00 €	TSA

Código Seguro De Verificación	FGCHFqqnHMSd20ISPSw1tg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier García Vieira - DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS DIGITALES	Firmado	30/01/2023 11:07:43
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/FGCHFqqnHMSd20ISPSw1tg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV7B66XLKAV5T5OOCi5CEVJR6Y	Fecha	02/02/2023 09:58:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7B66XLKAV5T5OOCi5CEVJR6Y	Página	4/6



Nº Expediente	Importe	Tecnología
2022/BABF/00184821	400,00 €	TSA
2022/BABF/00184588	400,00 €	TSA
2022/BABF/00205155	400,00 €	TSA
2022/BABF/00205027	400,00 €	TSA
2022/BABF/00204863	400,00 €	TSA
2022/BABF/00204882	400,00 €	TSA
2022/BABF/00204892	400,00 €	TSA
2022/BABF/00204523	400,00 €	TSA
2022/BABF/00204527	400,00 €	TSA
2022/BABF/00204529	400,00 €	TSA
2022/BABF/00204542	400,00 €	TSA
2022/BABF/00204543	400,00 €	TSA
2022/BABF/00204556	400,00 €	TSA
2022/BABF/00201787	400,00 €	TSA
2022/BABF/00201791	400,00 €	TSA
2022/BABF/00201503	400,00 €	TSA
2022/BABF/00200718	400,00 €	TSA
2022/BABF/00205153	400,00 €	TSA
2022/BABF/00205163	400,00 €	TSA
2022/BABF/00205168	400,00 €	TSA
2022/BABF/00205181	400,00 €	TSA
2022/BABF/00205183	400,00 €	TSA
2022/BABF/00204987	400,00 €	TSA
2022/BABF/00204993	400,00 €	TSA
2022/BABF/00205006	400,00 €	TSA
2022/BABF/00205015	400,00 €	TSA
2022/BABF/00204876	400,00 €	TSA
2022/BABF/00204877	400,00 €	TSA
2022/BABF/00204878	400,00 €	TSA
2022/BABF/00204526	400,00 €	TSA
2022/BABF/00202021	400,00 €	TSA
2022/BABF/00202025	400,00 €	TSA
2022/BABF/00201792	400,00 €	TSA
2022/BABF/00200711	400,00 €	TSA
2022/BABF/00184745	400,00 €	TSA
2022/BABF/00205152	400,00 €	TSA
2022/BABF/00205154	400,00 €	TSA
2022/BABF/00201867	400,00 €	TSA
2022/BABF/00201870	400,00 €	TSA

Código Seguro De Verificación	FGCHFqqnHMSd20ISPSw1tg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier García Vieira - DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS DIGITALES	Firmado	30/01/2023 11:07:43
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/FGCHFqqnHMSd20ISPSw1tg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV7B66XLKAV5T5OOCi5CEVJR6Y	Fecha	02/02/2023 09:58:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7B66XLKAV5T5OOCi5CEVJR6Y	Página	5/6



Nº Expediente	Importe	Tecnología
2022/BABF/00201499	400,00 €	TSA
2022/BABF/00201510	400,00 €	TSA
2022/BABF/00184890	400,00 €	TSA
2022/BABF/00205157	400,00 €	TSA
2022/BABF/00205171	400,00 €	TSA
2022/BABF/00205185	400,00 €	TSA
2022/BABF/00205189	400,00 €	TSA
2022/BABF/00205007	400,00 €	TSA
2022/BABF/00205016	400,00 €	TSA
2022/BABF/00205024	400,00 €	TSA
2022/BABF/00204855	400,00 €	TSA
2022/BABF/00204861	400,00 €	TSA
2022/BABF/00204874	400,00 €	TSA
2022/BABF/00204875	400,00 €	TSA
2022/BABF/00204883	400,00 €	TSA
2022/BABF/00204899	400,00 €	TSA
2022/BABF/00204518	400,00 €	TSA
2022/BABF/00204532	400,00 €	TSA
2022/BABF/00204560	400,00 €	TSA
2022/BABF/00202023	400,00 €	TSA
2022/BABF/00201491	400,00 €	TSA
2022/BABF/00201114	400,00 €	TSA
2022/BABF/00184658	400,00 €	TSA

Segundo.- Elevar la presente propuesta al Director General de Red.es para que dicte la correspondiente resolución de otorgamiento de la subvención.

D. FRANCISCO JAVIER GARCÍA VIEIRA

DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS DIGITALES

Código Seguro De Verificación	FGCHFqqnHMSd20ISPSw1tg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Garcia Vieira - DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS DIGITALES	Firmado	30/01/2023 11:07:43	
Observaciones		Página	6/6	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/FGCHFqqnHMSd20ISPSw1tg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV7B66XLKAV5T5OOCi5CEVJR6Y		Fecha	02/02/2023 09:58:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7B66XLKAV5T5OOCi5CEVJR6Y		Página	6/6

